



MAT.: APRUEBA MANDATO DE INTERMEDIACION ENTRE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S. Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO QUE INDICA.

ALGARROBO, 04 AGO 2022
DECRETO: N° 1642

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, párrafo 4°, Título IV, de los Derechos Funcionarios.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipal Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. Mandato de intermediación de fecha 22.06.2022 entre La central de abastecimiento del S.N.S.S. y la I. Municipalidad de Algarrobo, denominado "Mandato de intermediación año 2022".

CONSIDERANDO:

- 1.- CENABAS, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Ministerio de Salud, cuya naturaleza, fines, funciones y atribuciones se encuentran establecidas tanto en el D.F.L. N°1/2005; como en el D.S. N°78/80, ambos del Ministerio de Salud. Dentro de sus funciones, se encuentra, proveer medicamentos, dispositivos médicos, insumos o alimentos para uso médico. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, ha decidido impulsar el denominado "Mandato de intermediación año 2022".
2. Resolución Exenta N° 3151 de fecha 29.06.2022 de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, que aprueba el "Mandato de intermediación año 2022", suscrito entre de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud y la I. Municipalidad de Algarrobo para ejecutar el denominado "Mandato de intermediación año 2022".

DECRETO:

- I. Apruébese el "Mandato de intermediación año 2022", celebrado con fecha 22.06.2022 y suscrito entre la I. **Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y la **Central de abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud**, Rut N° 61.608.700-2, servicio público descentralizado, representado por su **Director(S) CHRISTIAN VENEGAS TUDELA**, Rut N° 8.775.668-8, ambos con domicilio en San Eugenio N°40, Ñuñoa, Región de Metropolitana, en virtud de las cláusulas pactadas en el denominado "Mandato de intermediación año 2022".
- II. El mandato de compra y administración que deriva de la respectiva programación tendrá la vigencia necesaria para dar cabal cumplimiento al encargo contenido en la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/FFMM/DVMD/UC/dvvd
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Archivo, Desam (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 04 AGO 2022

FECHA SALIDA: 04 AGO 2022

OBSERVACIÓN N°